



Multicultural

Alto Hospicio, 06 de febrero de 2020.-
DECRETO ALC. N°572/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Informe Jurídico N°45/2019 de fecha 31 de Mayo de 2019; Memorándum N°183, de fecha 10 de Junio de 2019; Memorándum N°54/20, de fecha 07 de febrero de 2020, del Jefe de Rentas Municipales, Cristian Reinoso Ibacache, que solicita anular patente Microempresa Familiar, ROL N°201.926 a nombre de Patricia Angélica Sequeira Ocaranza, y conjuntamente solicita Iniciar Investigación Sumaria, y determinar las responsabilidades administrativas, y visto bueno del señor Alcalde; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- Rebájese Investigación Sumaria, [REDACTED]

[REDACTED] el cual por un error administrativo se generó una duplicidad de patente, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-

2.- Desígnese como Investigadora a doña **SONIA ANDREA LEON VASQUEZ**, [REDACTED], Escalafón Directivo, Grado 6° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente decreto**.-

4.- Rebájese del Sistema, el siguiente Rol de Patente Comercial, por la causal **"error administrativo que provocó una duplicidad de patente"**:

NOMBRE	RUT	ROL
PATRICIA ANGELICA SEQUEIRA OCARANZA	[REDACTED]	201926

5.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcaldesa, de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

NCC/evs

Distribución:

- Dir. Control
- Dpto. Rentas
- Dir. Jurídica
- Archivo